

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL****DUITAMA**

Carrera 15 No. 14-23- Palacio de Justicia Oficina 401  
[J01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co) – 7605825

Al Despacho, hoy 03/03/2025 calificar notificaciones y otros.

**GIOVANNA EDITH VARGAS PUENTES**

Secretaria

Duitama, cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Código Proceso	15238	31	03	002	2020	00007	00
	Depto./Ciudad	Corporación	Especialidad	Despacho	Año	Consecutivo	Instancia
Clase	VERBAL – SIMULACION						
Demandante	JOSE ABEL TORRES BARRERA						
Demandado	ROSA ELENA TORRES BARRERA Y OTROS						

Sería el caso proceder a calificar las notificaciones enviadas a los herederos vinculados CARLOS ARTURO BARRERA TORRES, MISAELE TORRES BARRERA Y SAUL TORRES BARRERA, sin embargo, no se evidencia en el trámite que previo al envío del citatorio y aviso que el demandante haya suministrado al Juez la nomenclatura a donde deben ser notificados. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el art. 291 y siguientes del Cód. General del Proceso y art. 8 Ley 2213/2022.

Ante lo anterior, se deberá requerir a la parte demandante para que informe al proceso las direcciones de notificación de las personas citadas con el cumplimiento de la normatividad vigente.

De otra parte, como quiera que se avizora en el proceso registro de nacimiento de EDWIN FABIAN GUEVARA TORRES en calidad de heredero de la fallecida demandada GILMA TORRES BARRERA (fl. 184), contestación de la demanda con proposición de excepciones mediante apoderado (fls. 201-205), sin que esta persona estuviera vinculada por auto al proceso, se procederá de conformidad a su integración como parte demandada.

Se deberá dar trámite a las excepciones propuestas por EDWIN FABIAN GUEVARA TORRES y de los Curadores Ad-litem de GILMA TORRES BARRERA y de HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS FIDEDIGNO TORRES BARRERA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL TORRES BARRERA y de los herederos determinados de este último MARITZA TORRES DÍAZ, MÓNICA TORRES DÍAZ, YOHANA CAROLINA TORRES TORRES, MILENA TORRES TORRES, BRAYAN TORRES CASTRO Y LUISA FERNANDA TORRES CASTRO.

Por lo anterior se DISPONE:

**PRIMERO:** REQUERIR a la parte demandante para que informe al proceso las direcciones de notificación de CARLOS ARTURO BARRERA TORRES, MISAELE TORRES BARRERA Y SAUL TORRES BARRERA, la forma como la obtuvo, en cumplimiento de la normatividad vigente.

**SEGUNDO:** Considerar como vinculado al proceso a EDWIN FABIAN GUEVARA TORRES en calidad de heredero de la fallecida demandada GILMA TORRES BARRERA.

**TERCERO:** Reconocer Personería al abogado FABIAN ALONZO FUQUEN FONSECA, identificado con CC No. 9.398.982 y TP No. 114.610 del CSJ, para representar en el trámite los intereses del vinculado EDWIN FABIAN GUEVARA TORRES, en los términos del poder conferido.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL**

**DUITAMA**

Carrera 15 No. 14-23- Palacio de Justicia Oficina 401  
[J01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co) – 7605825

**CUARTO:** Tener por contestada la demanda por parte del heredero vinculado EDWIN FABIAN GUEVARA TORRES.

**QUINTO:** ORDENAR el traslado de las excepciones de mérito propuestas por EDWIN FABIAN GUEVARA TORRES y de los Curadores Ad-litem de GILMA TORRES BARRERA y de HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS FIDEDIGNO TORRES BARRERA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL TORRES BARRERA y de los herederos determinados de este último MARITZA TORRES DÍAZ, MÓNICA TORRES DÍAZ, YOHANA CAROLINA TORRES TORRES, MILENA TORRES TORRES, BRAYAN TORRES CASTRO Y LUISA FERNANDA TORRES CASTRO, conforme a lo previsto en el art. 370 del Cód. General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NICANOR ROA CARVAJAL**  
Juez

Constancia de Notificación	06/03/2025	<b>GIOVANNA EDITH VARGAS PUENTES</b> SECRETARIA
ESTADO ELECTRÓNICO	Fecha Notificación	
ESTADO No.	<b>22</b>	



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL**

**DUITAMA**

Carrera 15 No. 14-23- Palacio de Justicia Oficina 401  
[J01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co) – 7605825